

MENDOZA, **30 DIC 2015**

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP - FIN: 15609/2015, 15610/2015 y 15611/2015, en las que se tramitan las adscripciones de estudiantes de la Facultad, como Ayudantes Alumnos Adscriptos Ad-honorem en la asignatura "Emprendedorismo e Innovación";

**CONSIDERANDO:**

Que los pedidos de adscripciones están encuadrados en las disposiciones de la Resolución N° 187/84-FI y su modificatoria N° 49/98-CD.

Que los señores Agustín Jorge PERALTA, Alvaro Julián CRIADO y Facundo Martín CARMONA son alumnos regulares de la carrera de Ingeniería Industrial.

El Plan de Labor fijado por la Comisión de Adscripción de la mencionada asignatura.

Lo informado por la Dirección Alumnos y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Adscribir, a partir del 01 de agosto del año 2015 y por el término de UN (1) año, como Ayudantes Alumnos Adscriptos Ad-honorem, a los alumnos que se mencionan a continuación, en la asignatura "Emprendedorismo e Innovación", de esta Facultad:

- . PERALTA, Agustín Jorge (Legajo 10.411)
- . CRIADO, Alvaro Julián (Legajo 10.111)
- . CARMONA, Facundo Martín (Legajo 9.104)

**ARTÍCULO 2º.-** Finalizadas las presentes Adscripciones, la Profesora Titular de la mencionada asignatura deberá elevar el informe correspondiente, para su aprobación, en cumplimiento del Artículo 8º de la Resolución N° 187/84-FI, sin cuyo requisito las citadas Adscripciones no serán consideradas como antecedentes.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - FI N° 634 / 15**